



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-000314699-UNC-ME#FO: Acepta la renuncia a las actividades docentes, condicionada a otorgamiento de la jubilación, a la Od. Clotilde Gómez

---

VISTO:

El EX-2024-000314699-UNC-ME#FO, por el cual la Od. Cleotilde Gómez presenta la renuncia a las actividades docentes que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69; y

CONSIDERANDO:

Que la Od. Gómez reviste un cargo interino, de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Endodoncia "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología;

Que el art. 1º del Decreto Nacional 8820/62 establece que los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la A.N.Se.S. les comunica que ha sido acordado el beneficio;

Que el art. 4º del Decreto Nacional 8820/62 dispone mantener la situación de revista en la que se encuentra el docente al momento de presentar su renuncia;

Que se dicta el presente acto administrativo ad referendum del H.C.D., atento la necesidad de contar a la brevedad con la presente para ser presentada por la interesada en tiempo y forma en la A.N.Se.S.;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

(Ad Referendum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la Od. Cleotilde GOMEZ (Leg. 26.088 – DNI: 13.435.275), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en el

cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, (Cód.11), de la Cátedra de Endodoncia "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69, a partir del 2 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista de la docente mientras dure la tramitación de su jubilación.

ARTÍCULO 3º: Disponer el cese automático de funciones de la Od. Gómez, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 4º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

Mr/es